



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRL.2016.0127

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: LCDA. Gloria J. Costa.
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 3

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN
TRANSFERENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUR
CELESTIAL S.A.

FECHA: 14 DE MARZO DEL 2016

En atención a sumilla inserta en la copia simple del Oficio s/n, de fecha 28 de Noviembre del 2011, donde me solicitan realizar inspección de control a la TRANSPORTE MIXTO SUR CELESTIAL S.A., con el fin de revisar las transferencias de acciones que fueron rechazadas por la Unidad de Registro de Sociedad de la Intendencia de Compañías Regional de Loja, debido a que fueron notificadas luego de cinco años de haber sido realizadas.

Se procedió a realizar inspección de control a la compañía en referencia con credencial SCVS.IRL.16.09 de fecha 24 de febrero del 2016.

De acuerdo a lo observado en inspección de control, se evidencia que el trámite de transferencia de acciones fue ingresado a la institución el 18 de febrero del 2016, el cual fue rechazado por ser notificado un cinco años después.

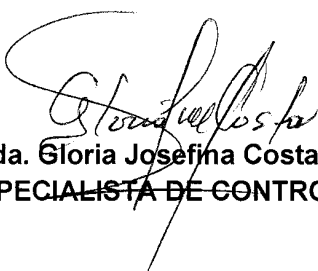
La compañía exhibió varios oficios de las transferencias donde comunica a la Intendente de Compañías Regional de Loja, la transferencia de 48 acciones las mismas que el accionista Cardenas Campoverde George Geovanny, con C. I. 1102509518 entregan en favor de Malla Yunga José Aníbal, con C.I. 1104077563, además exhibe la carta de transferencia firmadas por los cedentes y cesionarios dirigidas al Sr. Representante Legal de la compañía, con las respectivas copias de cedula y certificado de votación.

Por tal motivo se sugiere a la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de compañías Regional de Loja, proceder a Registrar la transferencias de acciones a: Malla Yunga José Aníbal, de la compañía DE TRANSPORTE MIXTO SUR CELESTIAL S.A. De e acuerdo al detalle adjunto:

201455
Lce. Rodriguez
Registrador
Transferencias
2016-03-16

Nro.	C.I.	CEDENTE	Nro. ACCIONES	VALOR DE LA ACCIÓN	C.I.	CECIONARIO	
1	1102509518	Cardenas Campoverde George Geovanny	48	1	1104077563	Malla Yunga José Aníbal	

Atentamente,



Lcda. Gloria Josefina Costa S.
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL

Gjcs
Exp: 201455

che. Porto
Declarar sus papeles
Transferencia
2016-02-18



TRANSURCESTIAL S.A
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SUR CELESTIAL S.A

Celica, 28 de Noviembre del 2011

Sr.
Fredy Antonio Gallegos Jumbo
GERENTE DE TRANSPORTE SUR CELESTIAL S.A.
"TRANSURCESTIAL"
Ciudad:-

Señor Gerente:

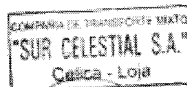
George Geovanny Cárdenas Campoverdes, en mi calidad de accionista de la compañía de **TRANSPORTE MIXTO "SUR CELESTIAL S.A."**, por medio de la presente y de conformidad a lo establecido al Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del Sr. José Anibal Malla Yunga, **CUARENTA Y OCHO ACCIONES DE DÓLAR AMERICANO**, cada una, que poseo en la compañía por usted presentada.

En conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne a inscribir la presente transferencia en el libro de acciones y accionista de la compañía, sabiendo que la misma se la realiza con todos los derechos y acciones, sin reserva ni limitación alguna.

Para constancia de lo expuesto, firmamos en unidad de acto, el cedente con su cónyuge Sra. Fanny Yolanda Bonilla, y el cesionario, que acepta la transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,

CC N°110240951-8
CEDENTE



CC N°110407756-3
CESIONARIO

CC N°110243024-4
CONYUGE CEDENTE

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO

"SURCELESTIAL S.A."



Dña.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Dr. Manuel Edgardo Rey, en calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Mixto "SURCELESTIAL" S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transporte Mixto "Surcelestial" se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEPENTE	CEPCIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE POSSESION
Cárdenas Campoverde George Gonzalez C.I. 1102509518	Malla Yungu José Anibal C.I. 1104077568	48	48,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con fecha 29 de Noviembre del 2011.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se registre el registro de la presente transferencia.

Atentamente,

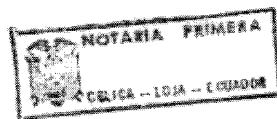
Dr. Manuel Edgardo Rey
GERENTE



Compañía de Transporte Mixto "SURCELESTIAL S.A."

Código de Registro: 1102509518
Dpto. de: Loja - Loja

CESION DE DERECHOS:



GEORGE GEOVANNY CARDENAS
CAMPOVERDE Y FANNY YOLANDA BONILLA
SARAGURO A FAVOR DE JOSÉ ANÍBAL
MALLA YUNGA.

CUANTIA:

\$ 48,00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Celica, cabecera de Cantón del mismo nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí, señor Ángel Eduardo Bustamante Bustamante, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores GEORGE GEOVANNY CARDENAS CAMPOVERDE y FANNY YOLANDA BONILLA SARAGURO y por otra, el señor JOSÉ ANÍBAL MALLA YUNGA, soltero, ecuatorianos, con cedula de ciudadanía y certificado de votación, mayores de edad, de este domicilio, hábiles según derecho para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes me presentan una minuta y solicitan que la eleve a escritura pública, cuyo contenido literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste al cesión de acciones de compañía, contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores Ingenieros GEORGE GEOVANNY CARDENAS CAMPOVERDE Y FANNY YOLANDA BONILLA SARAGURO, casados, a quienes más adelante se les llamará simplemente "Los Cedentes"; y, por otra parte, el señor JOSÉ ANÍBAL MALLA YUNGA, soltero, a quien más adelante se los llamará simplemente "El Cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, los primeros domiciliados en la ciudad y cantón Celica, provincia de Loja, y el segundo domiciliado en el barrio Zapallal, cantón Celica, provincia de Loja, capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Celica, el veinte de mayo del dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Transporte Mixto "SUR CELESTIAL S.A.", con domicilio en la ciudad y cantón Celica, provincia de Loja, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Celica, con el numero uno (1), de fecha 27 de junio del dos mil ocho.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, los señores GEORGE GEOVANNY CARDENAS CAMPOVERDE Y FANNY YOLANDA BONILLA SARAGURO, en calidad de accionistas de la mencionada compañía, ceden en venta real y efectiva a favor del señor JOSÉ ANÍBAL MALLA YUNGA, las cuarenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito en dicha compañía, con derecho al trabajo sin

vehículo. Los cedentes aclaran que a partir de la presente fecha mediante la cesión de las acciones que por el presente instrumento efectúan, al señor JOSÉ ANÍBAL MALLA YUNGA, pasa a ser accionista de dicha compañía, con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia, es el valor nominal, esto es, la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS, que los cedentes manifiestan haberlos recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios.- QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan la cesión a su favor.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su Valdez.- Atentamente.- Firmado: Ilegible.- JOSE GAONA B., ABOGADO MATRICULA 1614 C. A. L.- Hasta aquí la minuta que antecede y que queda elevada a escritura pública con el valor legal para los fines pertinentes. Se han pagado los impuestos de Alcabala. Formalizada que fue la presente escritura, yo el Notario les leí íntegramente a los contratantes, quienes ratificándose en el contenido, la aceptan en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto, junto conmigo el Notario que da fe. Firmado: Ilegible de George Geovanny Cardenas Campoverde, cédula Nro. 110250951-8.- Ilegible de Fanny Yolanda Bonilla Saraguro, cédula Nro. 110243024-4.- Ilegible de José Aníbal Malla Yunga, cédula Nro. 110407756-3.- Ante mí el Notario, A. E. Bustamante B.----- Concuerta con su original y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que la certifico, firmo y sello en la ciudad de Celica, el mismo día de su celebración.

NOTARIA 1ª DEL CANTÓN CELICA

A. Eduardo Bustamante B.

